



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y QVATRO.

Conferenciados lo conveniente en su par-
ticular, Acuerda; Lo aprueva por ahora,
y en lo sucesivo no se proceda a la for-
macion, y entrega de dho. Arancel, sin
que con anticipacion se haga mandado
executar, y proceder a su arreglo y apro-
var por este Ayuntamiento.

Fianza. Nos los presentes Secretarios hicimos presente a
el Ayuntamiento desta Ciudad que los Señores d^o Lino Garcia y d^o
Lino Garcia Campero Comisarios de Abastos
havian reconocido las fianzas dadas por dho.
Abast. a la seguridad del Abasto de Arroye
ocente publico que tiene a su cargo en el presen-
te año concurrentes en dos Casas de morada propia
del dicho ciudad en la Calle que nom-
bran de Lizama desta Poblacion, señalada
con los numeros veinte y dos y veinte y cinco
cuyo valor excede de treinta mil r. y mani-
festados diereamos cuenta a esta Ciudad
por su parte la hallavan por suficiente
para las Reembolsos de dho. Abasto: Tente-
dida por la misma Acuerdo; la aprue-
va y desde luego se proceda al otorgam^{to}
de la correspondiente Escritura

